



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Leonel Mollinedo Noyola

Nombre del tema: Mapa conceptual

Tercer parcial

Nombre de la Materia: Derecho procesal II

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Nombre de la Licenciatura derecho

5 cuatrimestre

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de marzo de 2024.

PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ES

Documento que establece derechos y deberes; su quiebre es incumplimiento.

SU

- NATURALEZA DE INCUMPLIMIENTO
- RESPONSABILIDAD
- ACCIÓN JUDICIAL
- REMEDIO

Fallo en la ejecución de una obligación contractual.

Generalmente se atribuye al deudor, sujeto a evaluación del contrato.

El perjudicado puede demandar indemnización por daños y perjuicios; no implica necesariamente la resolución del contrato.

Además de indemnización, se pueden buscar cumplimiento del contrato y daños adicionales.

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

ES UN

Proceso legal donde la posesión continuada de un bien conduce a la adquisición de la propiedad.

SUS

- FACTORES DETERMINANTES
 - Tipo de bien (mueble o inmueble) y buena fe o mala fe del poseedor.
- PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN
 - Bienes muebles: 3 años (buena fe), 5 años (mala fe).
 - Bienes inmuebles: 5 años (buena fe), 10 años (mala fe).
- CONDICIONES DE BUENA FE
 - Obtención del bien con título justo.
 - Desconocimiento de anomalías en el título.
 - Desconocimiento de insuficiencia del título.
- CONDICIONES DE MALA FE
 - Obtención del bien sin título.
 - Poseedor sin derecho válido.
 - Conocimiento de insuficiencia del título.
 - Adquisición furtiva o violenta.
- REQUISITOS PARA USUCAPIÓN
 - Poseción como propietario.
 - Poseción pacífica, continua y pública.
 - Interrupciones pueden anular el proceso.

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA O NEGATIVA

ES UNA

Pérdida de derechos sobre bienes muebles o inmuebles debido al transcurso del tiempo, regulada por la ley.

SU

- EJEMPLO
 - Si se vende un inmueble ilegal, el comprador puede buscar legalizar la propiedad después de 5-10 años (prescripción positiva).
- REGULACION EN CHIAPAS
 - Inicio Automático: Por tiempo establecido (Art. 1146).
 - Plazo General: 10 años desde exigibilidad (Art. 1147).
 - Excepción: Alimentos son imprescriptibles (Art. 1148).
 - Prescripción en 2 Años para: Honorarios, acciones de comerciantes, responsabilidad civil (Art. 1149).
 - Prescripción en 5 Años para: Pensiones, rentas, alquileres (Art. 1150).
 - Otras Disposiciones: Plazos específicos para cuentas y liquidaciones (Art. 1152).
- LEGALIDAD
 - Código Civil de Chiapas, Arts. 1146-1152.

Referencia

Antología UDS “derecho procesal penal II” (2024)